

C. 516/1194

Buenos Aires, 10 de julio de 1984

Sr. Presidente
Comisión Nacional sobre la Desaparición Forzada de Personas
Dn. Ernesto Sábato
Presente

De nuestra mayor consideración:

El terrorismo de Estado, bajo las formas de la desaparición forzada de personas, la tortura y el asesinato, que la Argentina ha sufrido en los últimos años, constituye un doloroso problema que atañe, sin excepción, a todos aquellos que aspiran a un mundo regido por el respeto a los inalienables Derechos del Hombre. Entendemos que la única solución para ese flagelo radica en la aplicación de todo el peso de la justicia a cada uno de los responsables. En ese concepto fue preparado el informe que adjuntamos.

A
B

El informe en cuestión apunta a establecer los lineamientos metodológicos a seguir en las exhumaciones, con el fin de alcanzar dos objetivos que consideramos fundamentales: En primer término, la identificación de los restos inhumados como "N.N.", para hacer posible la entrega a sus familiares. Por otro lado, aportar todas las evidencias posibles a las causas judiciales correspondientes, para lograr un justo castigo a los culpables de tan tremendas aberraciones.

Muy escasa es la experiencia acumulada en el país en tareas de esta naturaleza. Todos los profesionales hemos excavado, en alguna oportunidad, enterratorios aborígenes, pero las condiciones y los aspectos emocionales en estas circunstancias son completamente inéditos. Sin embargo, creemos que si nuestra profesión se ve involucrada por una vez en temas de dolorosa actualidad nacional, no debemos refugiarnos en el purismo profesionalista, eludiendo el compromiso.

En ese sentido, y a partir de la experiencia acumulada en la exhumación efectuada el día 26 de junio próximo pasado en el cementerio de Boulogne, por orden del Juez Dr. Padilla,

y bajo la supervisión del Dr. Clide Snow, presentamos a la CODEP los lineamientos técnicos y las posibilidades que, a nuestro entender, abre la aplicación de la metodología de excavación arqueológica a la tarea de exhumación de las víctimas de la represión.

En las circunstancias actuales, creemos indispensable detener las exhumaciones que se vienen realizando dado que:

- Del modo en que se vienen realizando las extracciones de los restos, por negligencia o intencionalmente, se destruyen o directamente no se recogen evidencias de fundamental importancia para la identificación posterior.

- El Cuerpo Forense argentino -y esto fue reconocido por los médicos presentes en la exhumación realizada por nosotros- no cuenta con personal capacitado para efectuar una correcta interpretación de los hallazgos; llegando a confundir la caída de un hueso wormiano con el orificio producido por un disparo.

- Muchos de esos forenses son los mismos que firmaron las actas de defunción de las víctimas de la represión, y no aceptan, o sabotearán, el cuestionamiento de las causas de la muerte entonces establecidas.

- En los mejores casos, se trata de profesionales experimentados en el trabajo con cadáveres recientes; no teniendo experiencia en el análisis osteológico.

- Aún realizando la exhumación de modo científico, no se emplean las más elementales técnicas de conservación que permitan el reestudio de los restos cuando exista gente capacitada para la tarea.

- Muchas de las modernas técnicas de identificación no están reconocidas específicamente como pruebas válidas en las causas judiciales.

- Aún cuando se logre obligar a la aplicación de las adecuadas técnicas de conservación y limpieza de los restos no existe ningún control sobre el lugar y modo de depósito de los restos

Esta situación requiere una reversión que comience de inmediato, apuntando a lograr las siguientes condiciones de trabajo, garantías mínimas de seriedad y responsabilidad:

- Exhumaciones arqueológicas científicamente controladas.
- Análisis e interpretación de los restos a cargo de profesionales idóneos, con la suficiente capacidad en el campo de la Antropología física.
- Disponibilidad de asesores especializados para el análisis de los restos no físicos (vestimenta, proyectiles, etc.).
- Implementación de un sistema de conservación y depósito que permita el reestudio de los restos.
- Concentración de la información reunida en un centro de documentación ad hoc, a fin de poder ir perfeccionando las técnicas de trabajo, realizar evaluaciones estadísticas, etc.

Hasta tanto no se den estas condiciones, y como modo de generarlas; dado que sabemos de lo imperioso de efectuar algunas inhumaciones (por que el desarrollo de la causa así lo exige, o por el riesgo del traslado de los restos al osario común), nuestra sugerencia concreta es la siguiente:

a) La organización de un equipo arqueológico que se haga cargo de esas exhumaciones impostergables; generando la experiencia de base en la materia. Creemos redituable, aunque no indispensable, la integración en tal equipo de quienes, habiendo participado en la exhumación realizada, ~~haci~~ lo deseen. Más allá de que este trabajo pueda constituirse en antecedente para la incorporación de arqueólogos profesionales a exhumaciones judiciales, nuestra participación -de se requerida- estará destinada exclusivamente a la exhumación de víctimas de la represión.

b) Los restos que la labor de este equipo pueda rescatar deben ser conservados con las máximas precauciones de seguridad posibles, a fin de hacer posible su reestudio cuando se

0-516/11-14

cuenta con el personal capacitado para ese trabajo.

c) La realización de cursos intensivos, especialmente en temas de antropología forense, biometría y conservación, constituye el principal elemento de optimización del trabajo de ese grupo. El segundo elemento destinado a perfeccionar la técnica de trabajo está dado, a nuestro entender, en la colaboración e interacción del equipo arqueológico con las demás disciplinas científicas involucradas.

d) Al margen de la documentación conservada en el Juzgado interviniente, creemos de gran valor y provecho la conformación de un archivo fotográfico y documental a partir de los trabajos que se vayan efectuando, a fin de sentar las bases firmes de una metodología común.

Finalmente, consideramos que, si bien las disciplinas científicas convocadas pueden aportar un máximo de esfuerzo, el objetivo de justicia y reparación, indispensables para las perspectivas de la democracia naciente, sólo se podrá llevar a cabo cuando se de una clara definición del problema global del terrorismo de Estado en sus diferentes formas, desde una perspectiva ética y política.

Queremos expresar nuestro agradecimiento al Dr. Clide Snow, quien nos convocó y supervisó nuestro trabajo, por su enorme capacidad científica y su igualmente grande visión humanista, que nos dió la fuerza y la seguridad para llevar a cabo esta tarea.

Sin otro particular, quedamos a su disposición y saludamos a Usted muy atentamente

ALEKSANDROWITZ, Sergio
DORETTI, Mercedes
VIDAL, Hernán

BERNARDI, Patricia
FONDEBRIDER, Luis